

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2022-00206-00. Señora Juez, a su despacho la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, informándole que se recibió vía correo electrónico de la oficina judicial de esta seccional, el cual correspondió por reparto. Riohacha, D. T. y C., Julio 25 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Julio veinticinco (25) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ
DEMANDADO	ELVER JOSE PLATA MONTAÑO.
ASUNTO	INADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00206-00

Revisada la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS instaurada por la señora LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ, en representación de su menor hija NNA E.S.P.M., mediante apoderado judicial, contra el señor ELVER JOSE PLATA MONTAÑO, para efecto de su admisión, se observa que esta no reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso:

1. En los anexos, el acta de conciliación de fijación de Alimentos celebrada el día 15 de Julio de 2019 entre las partes ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está incompleta. (Numeral 11 Art. 82 del C. G. del P.)

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS instaurado por la señora LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ, en representación de su menor hija NNA E.S.P.M., mediante apoderado judicial, contra el señor ELVER JOSE PLATA MONTAÑO.

SEGUNDO: Otorgar cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

2022-00206-00. Aumento de Alimentos.

TERCERO: Reconózcase personería al doctor CRISTIAN DAVID ARREGOCES SARMIENTO, únicamente para actuar en este proveído como apoderado de la señora LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito